



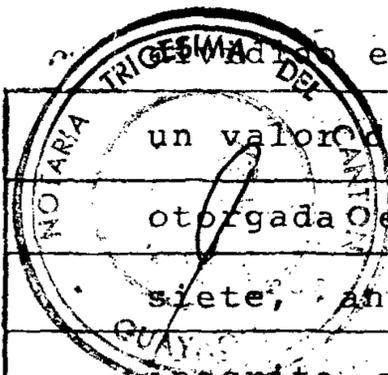
REFORMA DE ESTATUTOS POR:

AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPANIA CORDELERIA NACIONAL
S.A. CUANTIA: S/.8'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el veintidos de Febrero de
mil novecientos ochenta i ocho, ante, mi Abogado PIERO
GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este
Cantón, comparece el señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga,
casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en su
calidad de Gerente General, de la Compañía CORDELERIA
NACIONAL S.A., debidamente autorizado, el compareciente es
mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de
Capital, a la que procede como queda expresado y con amplia
y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., que se otorga al tenor
de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES:
Comparece el otorgamiento de la presente escritura, el señor
Marcos Gustavo Salcedo Barriga, por los derechos que
representa de la compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., en su
calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita
con la copia debidamente inscrita de su nombramiento que se

agregará al final de este instrumento como documento

1
2 habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura
3 pública otorgada el catorce de Noviembre de mil novecientos
4 cincuenta y ocho, ante el Notario Doctor Juan de Dios
5 Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el once de
6 Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía
7 Cordelería Nacional S.A., con un capital social de cincuenta
8 mil sucres dividido en cincuenta acciones ordinarias,
9 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; b) Por
10 escritura pública otorgada el veinte de Junio de mil
11 novecientos sesenta y uno, ante el mismo Notario, inscrita
12 en el Registro Mercantil el veintiocho del mismo mes y año,
13 la Compañía aumentó su capital en la suma de un millón
14 cincuenta mil sucres y transformó las acciones al portador,
15 reformando sus estatutos sociales; c) Mediante escritura
16 pública otorgada el doce de Mayo de mil novecientos sesenta
17 y dos ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco,
18 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de los
19 mismos mes y año, la Compañía aumentó su capital en la suma
20 de un millón novecientos mil sucres y transformó sus
21 acciones al portador en nominativas, reformando sus estatutos
22 sociales; d) Por escritura pública otorgada el once de
23 Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el
24 mencionado Notario, inscrita en el Registro Mercantil el
25 cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la
26 compañía aumentó su capital social en la suma de dos
27 millones de sucres, en virtud de lo cual el capital social
28 de la compañía quedó en la suma de cinco millones de sucres,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Adidas en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; e) Por escritura pública otorgada el trece de Abril de mil novecientos setenta i siete, ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Mayo del mismo año, la Compañía Cordelería Nacional S.A., reformó y codificó sus estatutos sociales; f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i ocho e inscrita en el Registro Mercantil el once de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho, la Compañía aumentó su capital social en la suma de tres millones de sucres, en virtud de lo cual el capital social de la Compañía quedó en la suma de ocho millones de sucres, dividido en ocho mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; g) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini el cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril del mismo año, la Compañía aumentó su capital en la suma de un millón de sucres, en virtud de lo cual el capital social de la Compañía quedó en nueve millones de sucres, dividido en nueve mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una; h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta i cinco e inscrita en el Registro

Mercantil el quince de Octubre del mismo año, la Compañía

1 aumentó su capital en la suma de dos millones de sucres, por

2 lo cual el capital social de la Compañía quedó en la suma de

3 Once millones de sucres, dividido en once mil acciones

4 ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada

5 una; i) El diez de Enero de mil novecientos ochenta i seis,

6 ante el Notario Trigésimo del Cantón Abogado Piero Aycart

7 Vincenzini, la Compañía otorgó escritura de aumento de

8 capital y reforma de estatutos sociales por la suma de nueve

9 millones de sucres; j) Mediante escritura pública otorgada

10 el veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta i seis

11 ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini e

12 inscrita en el Registro Mercantil el diez de Julio de mil

13 novecientos ochenta i seis la Compañía otorgó escritura

14 pública de resciliación y aumento de capital y reforma de

15 estatutos sociales, por la suma de nueve millones de sucres

16 (dejando sin efecto la escritura del literal i) de esta

17 cláusula), quedando de esta forma aumentado el capital

18 social de la compañía a la suma de veinte millones de

19 sucres; k) En sesión de Junta General Extraordinaria de

20 Accionistas, celebrada el día veintiseis de Junio de mil

21 novecientos ochenta i siete, se acordó por unanimidad

22 aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho

23 millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas

24 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil

25 sucres cada una; l) Mediante aviso publicado en el Diario La

26 Razón de esta ciudad, se informó a los señores accionistas

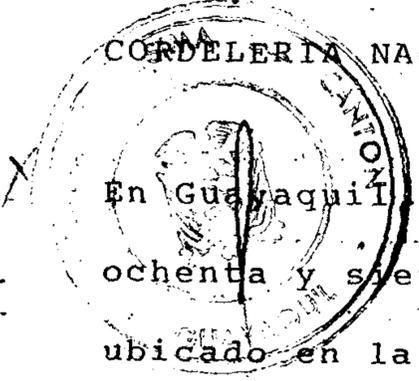
27 la decisión adoptada en la Junta General indicada en el

28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA.

CORDELERIA NACIONAL S.A.

00004



En Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las nueve horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro uno y medio de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, señores: Marcos Gustavo Salcedo Barriga, representando dieciseis mil acciones de su propiedad y la menor Jéssica Angela Salcedo Giuliano por la interpuesta persona de su señor padre Marcos Gustavo Salcedo Barriga, representando noventa y cinco acciones de su propiedad. - Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil - sucres cada una, por lo que se encuentra presente en la junta el ochenta - ta - por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía. También se encuentra presente la Presidente de la Compañía, señora Jéssica Giuliano de Salcedo y de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, quien constata que la Junta cuenta con el quórum reglamentario y da cumplimiento a todas las formalidades legales, luego de lo cual, la Presidente declara instalada la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria a la presente Junta General y que dice así: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORDELERIA NACIONAL S.A.. Convócase a los señores accionistas de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro uno y medio de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre lo siguiente: 1) Balance General y Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Compañía por el ejercicio económico del año mil novecientos ochenta y seis; 2) Informe del Administrador y del Comisario de la Compañía; 3) Destino de las Utilidades; 4) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; 5) Autorizar al representante legal de la Compañía para otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capi-



tal y reforma de estatutos sociales. El Comisario de la Compañía ha sido convocado en forma especial e individual. Guayaquil, quince de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- Gustavo Salcedo Barriga. Gerente General-Secretario".- De inmediato se procede a tratar los puntos contenidos en ella y por unanimidad, la Junta acuerda: Primero) Aprobar el Balance General y Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias de la Compañía por el ejercicio económico del año mil novecientos ochenta y seis; Segundo) Aprobar el informe del Administrador y del Comisario de la Compañía; Tercero) Acoger la sugerencia que el Administrador hace en su Memoria, sobre el destino de las utilidades; Cuarto) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de ocho millones de sucres mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de veintiocho millones de sucres dividido en veintiocho mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad del propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías".- Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital acordado, resolviéndose que las acciones correspondientes al presente aumento de capital sean pagadas por lo menos el cincuenta por ciento de su valor y en numerario o por compensación de créditos al momento de su suscripción y el saldo en numerario y en el plazo máximo de un año contado éste a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil y en cuanto a la suscripción de las referidas acciones, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías; y, Quinto) Autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presen

Guayaquil, Noviembre 12 de 1985 ✓

Señor
MARCOS GUSTAVO SALCEDO BARRIGA ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CORDELERIA NACIONAL S.A. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ lo reeligió como Gerente General ✓ por el período de dos años.

Como Gerente General ejercerá por sí solo la administración activa de los negocios y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Cordelería Nacional S.A. ✓, se constituyó mediante escritura Pública otorgada el 14 de Noviembre de 1958, ante el Notario Juan de Dios Morales Araunco, y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Diciembre del mismo año. ✓

Muy atentamente,

Jessica G. de Salcedo

Jessica Giuliano de Salcedo ✓
PRESIDENTA

Aceptó el cargo.- Guayaquil, Noviembre 12 de 1985 ✓

Marcos Gustavo Salcedo Barriga. ✓

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 43.827 a 43.828, Número 9.852 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.171 del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 anterior con la finalidad de que los señores
2 accionistas ejerzan su derecho de preferencia señalado en el
3 artículo ciento noventa i cuatro de la Ley de Compañías.-

4 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:

5 Con estos antecedentes, el señor Marcos Gustavo Salcedo
6 Barriga, a nombre y en representación de la Compañía
7 Cordelería Nacional S.A., en su calidad de Gerente General
8 de la misma, declara: PRIMERO) Que se aumenta el capital
9 social de la Compañía en la suma de ocho millones de sucres
10 mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias,
11 nominativas y de un valor de un mil sucres cada una;
12 SEGUNDO) Que se reforma el artículo Quinto de los estatutos
13 sociales, el mismo que dirá así: ARTICULO QUINTO: El Capital
14 social de la compañía es de veintiocho millones de sucres
15 dividido en veintiocho mil acciones ordinarias, nominativas
16 y de un valor de un mil sucres cada una. Las acciones
17 constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas
18 del Presidente y Gerente General. Cada título podrá
19 comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y
20 llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías.-

21 TERCERO) Que los señores accionistas no han ejercido su
22 derecho de preferencia a suscribir las acciones en la
23 proporción que por ley les corresponde en el presente
24 aumento de capital, a excepción del señor Marcos Gustavo
25 Salcedo Barriga, quien suscribe la totalidad de las acciones
26 correspondientes al presente aumento de capital.- CUARTO)
27 Que las acciones correspondientes al presente aumento de
28 capital se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la

siguiente forma: Marcos Gustavo Salcedo Barriga ha suscrito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ocho mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de ocho millones de sucres.- QUINTO) Que el accionista que suscribe el presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado) Cecilia Zurita Toledo; Abogada. Registro número tres mil cuatrocientos dieciseis. === Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregado: El Nombramiento de Gerente general de la Compañía Cordelería Nacional S.A.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

ec: 09-03450615

ct: 06662

cu: 076-277

ruc: 0990007400001

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

00007

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
2 de la escritura de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital
3 de la Compañía Cordelería Nacional S.A., QUE SELLO Y FIRMO en
4 Guayaquil, a veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta i
5 siete.-


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



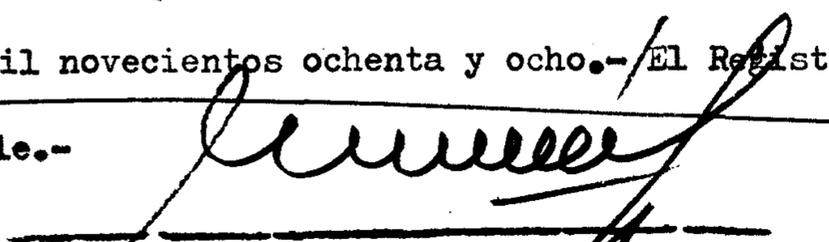
6
7
8
9
10
11 RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
12 la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-1-1- N°
13 01513, dictada por la señora Intendente de Compañías de
14 Guayaquil Encargada, el 20 de Abril de 1.988, al margen de
15 la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y
16 Reforma de Estatutos, cuyo testimonio antecede.- Guayaquil,
17 26 de Abril de 1.988. DOY FE.-


PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

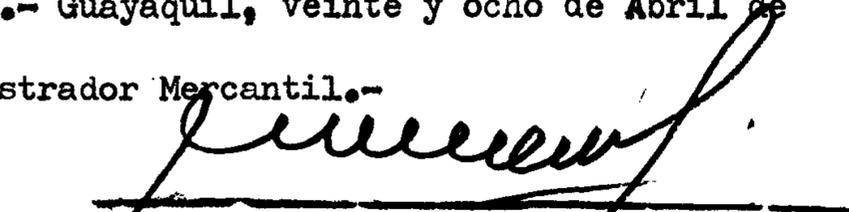


18
19
20
21
22
23
24 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2-1-1 - 01513, dic_
25 tada el 20 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, fue ins_
26 crita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE
27 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada "CORDELERIA NACIO -
28 NAL S. A.", de fojas 9.906 a 9.916, número 987 del Registro Mercantil, Li -

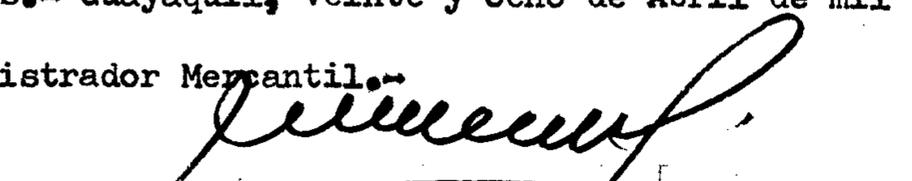
1 bro de Industriales y anotada bajo el número 7.309 del Repertorio.- Guayaquil,
2 quil, veinte y ocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador
3 dor Mercantil.- Enmendado : 1.-Vale.-

4
5 
6 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
8 esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto
9 to de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro
10 Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y ocho de Abril de
11 mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

12
13 
14 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 **C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública
16 blica a foja 5.932 del Registro Mercantil de 1.958 ; 3.194 del Registro Mercantil
17 cantil de 1.961 ; 2.084 del Registro Mercantil de 1.962 ; 832 del Registro Mercantil
18 cantil de 1.964 ; 11.805 del Registro Mercantil de 1.977 ; 13.069 del Registro
19 Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ; 5.263 del Registro Mercantil, Libro
20 de Industriales de 1.985 ; 18.502 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
21 de 1.985 ; 14.896 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen
22 gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Abril de mil
23 novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

24
25 
26 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. 7.420.00